



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 28 de noviembre 2023.

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

28 NOV 2023
10:35 hrs

La suscrita Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMIA C. RAÚL RUIZ ROBLEZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA EL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDIENTE AL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
RECEBIDO
28 NOV 2023
10:42 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



EXPOSICION DE MOTIVOS:

UNICO. – El Estado emite reglas que norman las actividades económicas y sociales de los particulares. Mediante estas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía. Por ello, las regulaciones son las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales¹.

2

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto².

¹ <https://conamer.gob.mx/docs-bin/transparencia/2018/guia-abril-junio-2018.pdf>

² Ídem.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Esta nueva administración en febrero³ del presente año instaló el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria de nuestra entidad, dicho consejo tiene como principal función el de coordinar la política en mejora regulatoria en nuestro Estado.

Ahora bien, nuestra entidad cuenta con una ley de mejora regulatoria en ella se establece una serie de disposiciones normativas que deberán ser atendidas por el Estado.

Dentro de ellas se establece a la "Autoridad de Mejora Regulatoria" la cual es una área administrativa que depende de la secretaria de economía, que dentro de sus facultades y atribuciones entre otras se establece la de elaborar el dictamen de análisis de impacto en materia de mejora regulatoria.

3

En tal virtud, me permitió proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMIA C. RAÚL RUIZ ROBLEZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA A LA COORDINACIÓN ESTATAL

³ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/por-vez-primera-instala-gobierno-de-oaxaca-consejo-estatal-de-mejora-regulatoria/>



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA EL
DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDIENTE
AL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

TRANSITORIOS:

**UNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de
su aprobación.**

Con fundamento en lo establecido en el apartado h de la fracción VI del
artículo 42 solicito que el presente punto de acuerdo sea turnado a la
Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura y Deporte.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ